

República Bolivariana de Venezuela.
Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
Instituto Pedagógico “Rafael Alberto Escobar Lara”.
Maracay, Estado Aragua.

TRIBUTOS EN VENEZUELA

Autora:
Castro F. Ligia E.
C.I.: 16.207.312

Mayo, 2008.

TRIBUTOS

Ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la Administración Pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es la de obtener ingresos para sostener el gasto público.

ELEMENTOS DEL TRIBUTO

- Sujeto Activo.
- Sujeto Pasivo.
- Hecho Imponible.
- Base Imponible.
- Ejercicio Económico.



CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

IMPUESTOS

TASAS

CONTRIBUCIONES

IMPUESTOS

El impuesto es la **prestación de dinero** o en **especie** que establece el Estado conforme a la ley, con **carácter obligatorio**, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y **sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial**, directo e inmediato.



IMPUESTOS EXISTENTES EN VENEZUELA EN LA ACTUALIDAD

- Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R.)
- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.)
- Impuesto al Alcohol y Otras Especies Alcohólicas (I.A.O.E.A.)
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto al Tabaco, Cigarrillo y Otras Especies.
- Impuesto al Turismo.
- Impuesto al Ambiente.
- Impuestos Municipales.

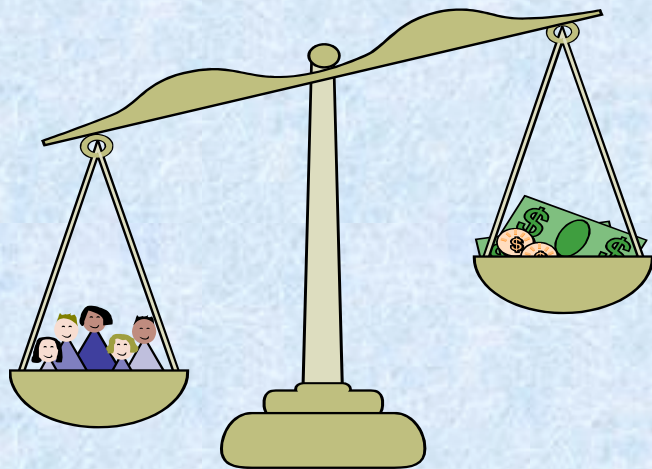
TASAS

Es una actividad realizada por la propia Administración, pero previamente promovida por el particular obligado a su pago.



TIPOS DE TASAS

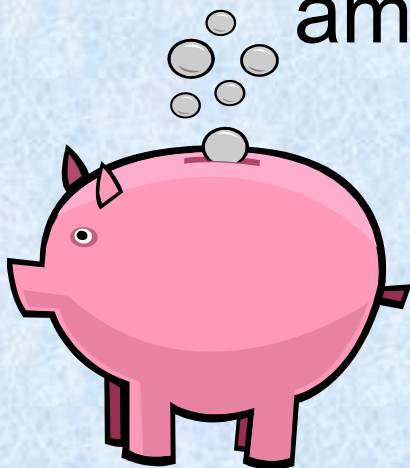
➤ **Tasas Administrativas.**



➤ **Tasas Jurídicas.**

CONTRIBUCIONES

Consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.



TIPOS DE CONTRIBUCIONES



➤ **Contribuciones Especiales.**

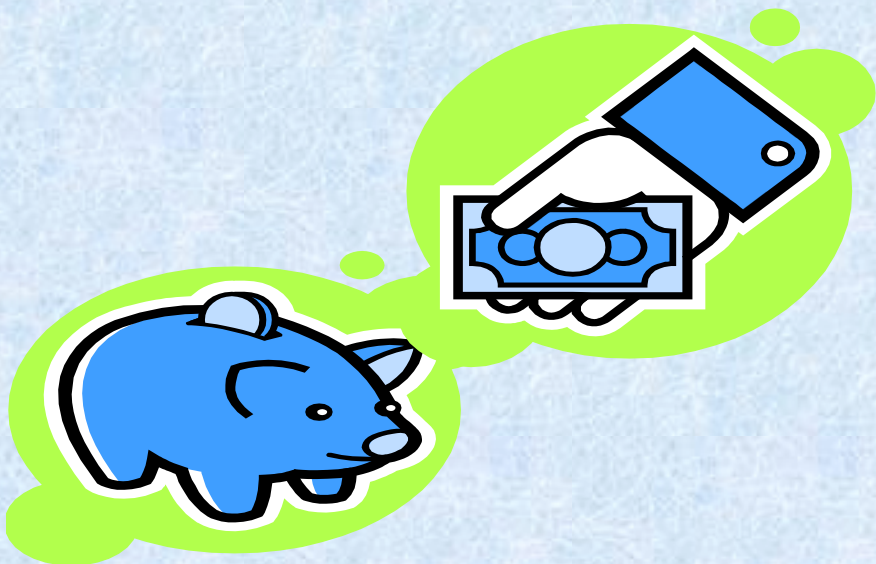


➤ **Contribuciones Parafiscales.**



IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Impuesto sobre la Renta grava toda **ganancia** o **incremento de capital** generada en un periodo económico de 12 meses calendario. La obligación tributaria es generada cuando se obtiene renta ya sea en dinero o especie.



CARACTERISTICAS DEL ISLR

- ES DIRECTO.
- ES PERSONAL.
- ES PROGRESIVO.
- ES ANUAL.
- LA RENTA DEBE ESTAR DISPONIBLE
- INTERVIENE LA FIGURA DEL TERCERO O RESPONSABLE.



RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Retención del ISLR es el pago **anticipado** del impuesto final, establecido en ley (Ley ISLR). La persona encargada de practicar la retención del ISLR, así como de efectuar su pago es el **tercero o responsable**, designado por ley (Decreto 1808). **El periodo económico** de la retención es 1 mes calendario.

